

Auto No. 031

Rad. 76001-31-03-004-2024-00009-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la señora **AURA PATRICIA MENA DELGADO** pagar a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$215.164.224,00), como capital contenido en el pagaré No. 29683631.

2.- Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$10.559.881,00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagado hasta el día 21 de noviembre de 2023.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 17 de enero de 2024 (fecha de presentación de la demanda) hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DANYELA YASBLEIDY REYES GONZALEZ, portadora de la T.P. No.198.584 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido y allegado.

E.- TENGASE como autorizados por la Dra. REYES GONZALEZ a SHADIA JULIANA

CERQUERA DELGADO, KELLY JULIETH AVILA NIETO, ISABEL FAJARDO QUIROGA, PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ CORDOBA, ANDRES MAURICIO FELIZZOLA, KAREN VALENTINA QUIROGA OBANDO, ; KATY ELENA VILLACOB RIOS, MONICA NATALYA TORRES CAÑON, LUIS DANIEL CARREÑO ROA, DANIEL FELIPE MACIQUE TORRES, ALISON MAYERLY VANEGAS QUINTERO, y CRISTIAN GEOVANY GAMBA ARDILA, con las facultades mencionadas en el acápite de AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL, de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **006** DE HOY **ENE- 18- 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria